

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
13 de Noviembre de 2020

**LICENCIADO
REY ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. Uno de los propósitos de la administración estatal es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, a través del impulso, creación y desarrollo de instituciones de educación superior, que motiven a la sociedad civil a participar en el proceso de desarrollo de la educación;
6. Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad contará con el personal administrativo y de confianza, con quienes registrará sus relaciones laborales en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
7. La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece en su Título Tercero, Capítulo III, artículos 54 y 56, la obligatoriedad de que las instituciones públicas o, en su caso, dependencias, en razón de la naturaleza de sus funciones, fijen las condiciones generales de trabajo aplicables a sus servidores públicos;
8. Resulta indispensable emitir el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad, el cual tiene por objeto regular las relaciones laborales con el personal administrativo, a través de las disposiciones que permitan sistematizar y delimitar las prerrogativas y obligaciones de los servidores públicos y de la Institución;
9. El Reglamento fue aprobado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, celebrada el 23 de junio de 2020, y
10. El Reglamento se aprobó en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, celebrada el 13 de agosto de 2020.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI,

numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario.
2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Abogado General de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto del proyecto de regulación denominado Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

335fcc911f4c50aeb960858975862f036b1186da23c3e2e2aeb38ce7cb400aa25

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 31074965

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-11-13T20:44:59Z / 2020-11-13T14:44:59-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	13 e9 ce 55 f0 7e 5d a5 76 fb 9a 43 57 5d 9f b6 13 24 58 04 aa 25 a5 0f e9 ac b3 3b 86 51 63 dc 90 28 9a 18 12 6b 1f 62 b1 ad 93 2f 17 09 3d 7d 75 8c 3d 1b 5a 59 12 9e 41 0d 09 c5 7e 32 ca 2a c1 b4 8e 2d f8 65 22 a7 eb 59 0d 3a a4 0f e6 dd 21 40 b5 40 7b 79 f3 98 8d ee b2 28 99 4a 33 52 a9 37 bd e9 d8 1f 4b 37 c4 4f b2 61 b2 4f f0 4c 7c fe b0 05 5c 17 ed 3e f1 96 f9 74 13 ba 2e 7c e5 4b 50 9b 9d 42 5b 33 8d fe 79 8d 3b 4b 8d 6b 0c ed 50 73 3b 2f f4 78 a1 ed 7c f3 14 fe b9 63 75 b7 f5 32 21 2d 13 99 40 b8 e9 8d 56 d8 50 87 2f 42 07 01 16 cb b5 e7 19 9b 7a 9c 9b 29 4e 6f 85 df fb 31 98 33 ee 36 a1 7d 1a 31 fe 22 a2 d6 37 11 2a 43 58 84 cb 1f 33 44 4b 8a f5 f7 66 8c 17 e4 bb 19 01 22 50 e5 2b 5f 93 9d a7 f0 18 5d 7a 3a 49 ef 56 08 cb 6b 09 ec 9c 49 a6 28 30 56			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-11-13T20:35:54Z / 2020-11-13T14:35:54-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-11-13T20:44:59Z / 2020-11-13T14:44:59-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	39068637			
	Datos estampillados:	335FCC91F4C50AEB960858975862F036B1186DA23C3E2E2AEB38CE7CB400AA25			